Tipo de convenio	Asociación		
N° Convenio	CA-065-2026		
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACION DEL XXX FESTIVAL FOLCLORICO DE SAN PEDRO CAQUETEÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA – CAQUETÁ, ASÍ COMO LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO EN LOS CERTÁMENES CULTURALES “REINADO DEPARTAMENTAL DEL PIEDEMONTE AMAZONICO” EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA Y “REINADO DEL SUR DEL CAQUETA” EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA.		
Modalidad de Selección	Contratación régimen especial- Decreto 092 de 2017	No.	065-2026
Entidad	UNION TEMPORAL SAN PEDRO SAN JOSE 2026	PN:	PJ: X
		C:	UT:
	Correo electrónico: brisasfraguenas@gmail.com	Celular: 3125090946	
	NIT:902068816-8	Domicilio	VEREDA BELLAVISTA PARCELA VILLA HERMOSA
Valor	**QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 557.205.500) M/CTE**.		
Plazo del convenio	El plazo para el desarrollo conjunto de actividades será de cincuenta (50) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	Aporte del MUNICIPIO	$499.680.500
		Aporte ESAL	$ 57.525.000

Entre los suscritos **HERVI ABELLO HORTA**, identificado con Cedula de Ciudadanía 6.804.254 expedida en Florencia - Caquetá, en su calidad de alcalde del Municipio de SAN JOSE DEL FRAGUA – Caquetá, según credencial electoral No. E-27 expedida el 31 de octubre de 2023, y acta de posesión No. 17 del 18 de diciembre de 2023, Juzgado único promiscuo Municipal de san José del Fragua - Caquetá, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de SAN JOSE DEL FRAGUA-Caquetá, en uso de las facultades y funciones, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA, con NIT 800.095.782-0, quien para los efectos del presente convenio se denomina LA ENTIDAD, por una parte; y por la otra el señor **HERSON ANDRES IQUIRA CASTILLO** identificado con cedula 1.081.394.881 de la plata Huila, obrando en nombre y representación legal de la **UNION TEMPORAL SAN PEDRO SAN JOSE 2026,** con NIT. 902068816-8, Entidad Sin Ánimo de Lucro, integrado por los siguientes miembros: FUNDACION BRISAS FRAGUEÑAS, con un porcentaje de participación del 90%, y FUNDACION VOLVER A NACER con un porcentaje de participación del 10%; quien en adelante y para todos los efectos se denominará LA ESAL O EL COOPERANTE, hemos convenido en celebrar el presente convenio de ASOCIACION, previas las siguientes consideraciones:

www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

I. Que el alcalde del Municipio de San José del Fragua, es el ordenador del gasto y que, por ende, tiene que velar por todos y cada uno de los procesos contractuales que se adelanten en el ente territorial, mediante las diferentes modalidades de selección establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y todas las demás normas concordantes con el régimen de contratación estatal.

II. La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del convenio y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

III. El artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 expresa que es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así pues, en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, se estableció en la **LÍNEA ESTRATÉGICA #2**: Desarrollo social para el bienestar colectivo, el **SECTOR:** Cultura, **CODIGO DEL SECTOR**: 33, **CP**: 3301, **PROGRAMA DEL SECTOR**: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. como **OBJETIVO PRIORIZADO**: **CÓDIGO DEL INDICADOR DEL PRODUCTO: 330105301. PRODUCTO:** Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas**.**

IV. Entre tanto, es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en el marco del reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, entendiendo la cultura como el conjunto de todas las formas y expresiones de una sociedad determinada, la cual incluye costumbres, practicas, códigos, normas y reglas de la manera de ser, vestimenta, religión, rituales, normas de comportamiento y sistemas de creencias. Igualmente, se puede decir que la cultura es toda la información y habilidades que posee el ser humano, que ha trasmitido a través de los tiempos, y territorios, promoviendo a sus comunidades expresiones artísticas y culturales mediante la promoción de las costumbres, folclor autóctono, diversas manifestaciones a fin de dar a conocer a los ciudadanos todas sus capacidades y habilidades innatas e inculcadas por sus ancestros.

V. La Ley 397 de 1997 en su artículo 1º. Inciso 5º. Establece que, *"Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación".* Para entender mejor la importancia del presente proyecto es importante detenernos un poco más en los postulados y orientaciones de la Ley 397 de 1997, ya que, en Colombia, las acciones y actividades consideradas culturales se regulan con su marco normativo.

VI. La misma Ley establece la obligatoriedad de los municipios de invertir en la cultura como un catalizador y regulador entre las relaciones entre las comunidades, y es el municipio como ente territorial en representación del estado colombiano, el encargado de impulsar los procesos, programas, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural en el Municipio de San José del Fragua, Caquetá.

VII. El Artículo 70° de la Constitución Política de Colombia establece taxativamente que "*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de*

www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional". Es así como en el artículo 8° de la misma Constitución *"el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana y está obligado en el nivel nacional y territorial, a proteger las riquezas culturales de la Nación".*

VIII. Es de anotar que, el Municipio de San José del Fragua, vela por el arte y la cultura municipal a través de la Casa de la Cultura como símbolo de patrimonio cultural de este bello Municipio, la cual se encarga de la promoción y difusión de las expresiones artísticas, como también la valoración y protección del Patrimonio cultural e inmaterial del Municipio. Dentro de este marco, se establece que una de las principales causas de esa falta de sentido cultural de nuestra comunidad son las inadecuadas y deficientes estrategias de comunicación y Difusión de las actividades y eventos de la casa de la Cultura.

IX. Uno de los eventos culturales de gran impacto en el municipio por su capacidad de congregar en un mismo espacio a población de diferentes edades, condición social y nivel académico, es el **Festival Folclórico San Pedro Caqueteño en el municipio de San José del Fragua**, a realizarse en el presente año en su **trigésima versión**, evento que permite consolidar colectivamente los diferentes procesos y expresiones culturales como parte integral de la identidad, la cultura regional y nacional; especialmente por la diversidad cultural que es parte fundamental del componente social del departamento y el municipio.

X. El municipio de San José del fragua, Caquetá por tradición en torno a la celebración de actividades artísticas y culturales, viene desarrollando desde hace mucho tiempo la celebración de las fiestas tradicionales que imponen la cultura de nuestro departamento y municipio, entre ellos, se encuentra uno de los festivales de mayor trascendencia e importancia, conocido como festival folclórico san pedro caqueteño en el municipio de san José del fragua, que se realiza en el mes de junio y que logra vincular la mayor concentración de la población fragueña ya que es considerado como una actividad de interés público del nivel Municipal.

XI. De acuerdo con la Ley 1037 de 2006 que adopta la Convención de la Unesco para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial aprobada en Paris el 17 de octubre de 2003, esta modalidad de patrimonio, que se transmite de generación en generación, es recreada constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno y su interacción con la naturaleza y su historia.

XII. El mismo contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana y, a través de él, la comunidad consigue concretar un sentimiento de identidad y continuidad; pues uno de los campos lo tenemos con los campesinos, quienes poseen un conocimiento tradicional sobre la naturaleza y el universo.

XIII. El Patrimonio Cultural Inmaterial se relaciona también con el conocimiento que los grupos humanos, los cuales han generado COMPENDIO DE POLÍTICAS CULTURALES 272 y acumulado con el tiempo en su relación con el medio ambiente y en especial con los procesos y recursos biológicos. De otro lado, la estrecha relación existente entre el conocimiento tradicional sobre la naturaleza de los pueblos indígenas, afrodescendientes y campesinos que viven en medios silvestres, y la conservación de la biodiversidad, es un hecho que reconoce el CDB, y que ha dado lugar a numerosos desarrollos

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

políticos y normativos. Caben en este campo, por su interés cultural, los conocimientos tradicionales asociados a la navegación y a la astronomía tradicional.

XIV. Por lo anterior relacionado, la Secretaría de Desarrollo Social, Agropecuario y Ambiental radicó en la Secretaría de Planeación, Infraestructura y las Tics del Municipio de San José del Fragua – Caquetá el Proyecto de inversión denominado: **FORTALECIMIENTO DEL ARTE, LA CULTURA Y EL FOLCLOR MEDIANTE LA FORMACIÓN, LA INVESTIGACIÓN, EL RESCATE DE VALORES Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE SAN JOSÉ DEL FRAGUA,** expidiéndose la correspondiente certificación de inscripción en el Banco de Proyectos de Inversión municipal e identificado con Código BPIN: 202600000001133**,** en el cual se consideró como problema central: insuficiente generación de espacios para lo promoción, difusión y desarrollo artístico y culturar en el Municipio de San José del Fragua. - Caquetá.

XV. Que, de acuerdo a lo descrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, la administración municipal de San José del Fragua – Caquetá, adelantó el proceso contractual amparado y regido por el artículo 355 de la Constitución y reglamentado por el Decreto 092 de 2017, esto es un proceso competitivo para la celebración de un convenio de asociación, con el propósito de aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros para la realización del **Festival Folclórico San Pedro Caqueteño en el municipio de San José del Fragua**, a realizarse en el presente año en su **trigésima versión,** siendo que las actividades contribuyen al mejoramiento del arte y la cultura de los Fragueños, en el área urbana y rural del municipio de San José del Fragua - Caquetá, a través del mejoramiento de la participación, inclusión y las expresiones artísticas y culturales que propicia la administración municipal, durante los meses de junio y julio, cuando se celebran actividades **folclóricas san pedrinas** en todo el territorio departamental y regional.

XVI. Que esta combinación de esfuerzos se hace con una entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida, con experiencia en la celebración de convenios y/o contratos con entidades públicas, en los que haya desarrollado o apoyado actividades de carácter cultural, entre ellas actividades folclóricas y que cuente con buena reputación en la ejecución de estas actividades.

XVII. En cumplimiento del principio de planeación contractual, el Municipio de San José del Fragua, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Agropecuario y Ambiental, elaboró el estudio previo con el fin de establecer los parámetros, condiciones y justificaciones jurídicas, técnicas y financieras que sustentan la contratación proyectada, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política y la normatividad vigente.

XVIII. Por las consideraciones expuestas, la Administración Municipal de San José del Fragua – Caquetá concluyó la necesidad real, actual y prioritaria de adelantar un proceso competitivo conforme al artículo 4 del Decreto 092 de 2017, con el fin de celebrar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, orientado al fortalecimiento cultural en la población fragueña

XIX. Que el municipio de San Jose del Fragua Caquetá el día 12 de mayo de 2026, publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co en el portal del SECOP II, (i) el estudio de mercado; (ii) los estudios previos; (iii) la invitación pública del Proceso Competitivo con Entidad Sin Ánimo de Lucro No **002-CNVA-2026.**

www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

XX. Que el día 13 de mayo de 2026 se recibió observación por parte de la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO PAZ Y PROGRESO, relacionada con la forma de pago establecida dentro del proceso. Por lo que, en atención a dicha observación, la entidad dio respuesta en debida forma y, mediante Adenda No. 01, modificó la forma de pago y las garantías solicitadas en el proceso.

XXI. Que el día 14 de mayo de 2026 se estableció como fecha límite para la presentación de propuestas y, dentro del término señalado, se recibió una única oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL SAN PEDRO SAN JOSÉ 2026, representada legalmente por HERSON ANDRÉS IQUIRA CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.081.394.881 expedida en La Plata, Huila.

XXII. Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el municipio de San José del Fragua Caquetá verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos económicos y financieros previstos en la invitación pública No 002- CNVA-2026, publicándose la evaluación preliminar el día 15 de mayo de 2026, otorgando el término de un día hábil para el traslado de subsanaciones y/o observaciones al informe.

XXIII. Que el municipio de San José del Fragua Caquetá el día 20 de mayo de 2026 publicó en el SECOP II el informe de evaluación definitivo en el cual, recomendó al ordenador del gasto adjudicar a la UNIÓN TEMPORAL SAN PEDRO SAN JOSÉ 2026, representada legalmente por HERSON ANDRÉS IQUIRA CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.081.394.881 expedida en La Plata, Huila, el convenio resultante del proceso de selección competitivo.

XXIV. Que según informe de evaluación la ESAL UNIÓN TEMPORAL SAN PEDRO SAN JOSÉ 2026, demostró su idoneidad para la ejecución y cumplimiento del alcance del objeto del presente proceso de selección y obtuvo una asignación total de 30 puntos.

XXV. El presente convenio no genera contraprestación económica directa a favor de la entidad estatal, sino que se fundamenta en la colaboración recíproca y en la unión de esfuerzos técnicos, logísticos y financieros para la consecución de fines de interés público, en este caso el fortalecimiento de la cultural en la población fragueña.

XXVI. El presente CONVENIO se regirá por el Decreto 092 de 2017, en concordancia con la Ley 1276 de 2009, sus normas reglamentarias y las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACION DEL XXX FESTIVAL FOLCLORICO DE SAN PEDRO CAQUETEÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA – CAQUETÁ, ASÍ COMO LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO EN LOS CERTÁMENES CULTURALES “REINADO DEPARTAMENTAL DEL PIEDEMONTE AMAZONICO” EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA Y “REINADO DEL SUR DEL CAQUETA” EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA.

SEGUNDA - CONDICIONES TÉCNICAS:

Aportes del Municipio

www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

REINADO JUVENIL SAN JOSE DELFRAGUA					PROMEDIO VALOR UNITARIO	V/ TOTAL PROMEDIO
ITEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT		
1	BIENES Y SERVICIOS PARA PRESENTACIONES DE LAS CANDIDATAS EN LOS DIFERENTES EVENTOS	Diseño y elaboración de carrozas en vehículos de estaca o platón, con temas representativos de la región correspondiente a cada candidata. El diseño, tamaño y materiales serán definidos conforme a las indicaciones de la supervisión. Suministro y/o alquiler de trajes artesanales ecológicos y traje artístico para cada una de las candidatas, cuyo diseño y materiales serán igualmente definidos conforme a las indicaciones de la supervisión. Así mismo, comprende pollerín; blusa básica en algodón y licra de color blanco; dos (2) juegos de accesorios (aretes y pulsera o brazalete); dos (2) pares de tacones en cuero y pedrería; sesión de foto estudio con cuatro (4) fotografías impresas y en formato digital; servicio de peinado con arreglo floral incluido; maquillaje, manicure y pedicure durante el desarrollo del evento, para las candidatas que participarán en las actividades del festival en el municipio de San José del Fragua. Asimismo, el servicio contempla la elaboración de dos (02) pendones uno por cada candidata, en banner full color, con la imagen de la participante, de 1,50 m x 3 m, así como el acompañamiento de una (1) persona edecán por candidata (dos candidatas) , debidamente vestida con uniformes institucionales o ropa clásica.	GLOBAL	2	$ 8.721.000	$ 17.442.000
2	CORONA	Corona para la reina embajadora cultural 2026, elaborada en pedrería, murano y plata medidas grande.	Unidad	1	$ 400.000	$ 400.000
3	CORONA	Corona para la virreina cultural 2026, elaborada en pedrería, murano y plata medidas pequeñas.	Unidad	1	$ 360.000	$ 360.000
4	BANDAS DE PREMIACION	Bandas de color blanco rebordeadas con millaré dorado con el nombre de reina, virreina y princesa, elaboradas en tela dacrón seda, bordadas con el logo del municipio de San José del Fragua, y una flor de heliconia característica de la Amazonía, medidas: 2 mtrs de largo x 17 cm de ancho cada una.	Unidad	2	$ 300.000	$ 600.000
5	BANDAS DE PARTICIPANTES	Bandas de color blanco rebordeadas con millaré con el nombre de cada una de las embajadoras culturales del XXX festival, elaboradas en tela dacrón seda, bordadas con el escudo del municipio de san José del fragua, y con imagen representativa del sector, medidas 2 mtrs de largo x 17 cm de ancho cada una.	Unidad	2	$ 300.000	$ 600.000
6	BONO	Bono que será entregado a la reina juvenil: el valor neto del estímulo económico corresponderá al valor total menos gravámenes aplicables en el municipio	Unidad	1	$ 4.077.500	$ 4.077.500

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

		de San José del fragua Caquetá (estampillas municipales, retención en la fuente, reteica, y demás impuestos a que haya lugar				
7	BONO	Bono que será entregado a la virreina juvenil: el valor neto del estímulo económico corresponderá al valor total menos gravámenes aplicables en el municipio de San José del fragua Caquetá (estampillas municipales, retención en la fuente, reteica, y demás impuestos a que haya lugar	Unidad	1	$ 2.097.000	$ 2.097.000
8	BONO	Bono que será entregado al comparsa primer puesto: el valor neto del estímulo económico corresponderá al valor total menos gravámenes aplicables en el municipio de San José del fragua Caquetá (estampillas municipales, retención en la fuente, reteica, y demás impuestos a que haya lugar	Unidad	1	$ 2.097.000	$ 2.097.000
9	BONO	bono que será entregado a la comparsa segundo puesto: el valor neto del estímulo económico corresponderá al valor total menos gravámenes aplicables en el municipio de San José del fragua Caquetá (estampillas municipales, retención en la fuente, reteica, y demás impuestos a que haya lugar.	Unidad	1	$ 1.048.500	$ 1.048.500
			SUBTOTAL			$ 28.722.000
REINADO INFANTIL SAN JOSE DEL FRAGUA						
ITEM	**DETALLE**	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**V/ TOTAL PROMEDIO**
1	BIENES Y SERVICIOS PARA PRESENTACIONES DE LAS CANDIDATAS EN LOS DIFERENTES EVENTOS	Suministro de dos (2) juegos de accesorios (aretes y pulsera o brazalete); vestido de imposición de bandas; pollerín; blusa básica y licra de color blanco; dos (2) pares de zapatillas en material murano; sesión de foto estudio (cuatro (4) fotografías impresas y en formato digital); servicio de peinado (incluye arreglo floral); maquillaje, manicure y pedicure durante el desarrollo del evento, para las candidatas que participarán en las actividades del festival en el municipio de San José del Fragua. Asimismo, el servicio contempla la elaboración de tres (3) pendones, uno por cada participante, en banner full color, con fotografía de cada una de las candidatas, de 1,50 m x 2 m.	GLOBAL	3	$ 3.402.167	$ 10.206.500
2	COMPARSA	Diseño y elaboración de carrozas en vehículos de estaca o platón, con temas representativos de la región que le corresponda, el diseño, tamaño y material serán definidos conforme las indicaciones de la supervisión	GLOBAL	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
3	CORONAS	Corona para la reina infantil embajadora cultural 2026, pedrería, murano y plata medida grande.	UNIDAD	1	$ 400.000	$ 400.000

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

4	CORONAS	Corona para la virreina infantil cultural 2026, pedrería, murano y plata medida pequeña.	UNIDAD	1	$ 360.000	$ 360.000
5	CORONAS	Corona para la princesa infantil cultural 2026, pedrería, murano y plata medida pequeña.	UNIDAD	1	$ 360.000	$ 360.000
6	BANDAS DE PREMIACION	Bandas de identificación para las embajadoras culturales del XXX festival, (reina, virreina y princesa) elaboradas en tela dacrón seda color blanco rebordeadas con millaré dorado, bordada con el escudo del municipio de San José del fragua, y una flor de heliconia característica de la Amazonía, medidas 1,50 mtrs de largo x 15 cm de ancho.	UNIDAD	3	$ 166.667	$ 500.000
7	BANDAS DE PARTICIPANTES	Bandas que identifiquen las embajadoras culturales del XXX festival, elaboradas en tela dacrón seda, color blanco, rebordeadas con millaré, bordadas con el escudo del municipio de San José del fragua, y con imagen representativa del sector, medidas 1,5 mtrs de largo x 15 cm de ancho cada una. con el nombre de cada uno de los sectores que les corresponda a cada participante.	UNIDAD	3	$ 166.667	$ 500.000
8	BAILARÍN INFANTIL	Bailarín infantil, quien bailará con las 3 niñas durante el festival	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
9	BONO POR LA PARTICIPACION	Reina infantil: el valor neto del estímulo económico corresponderá al valor total menos gravámenes aplicables en el municipio de San José del fragua Caquetá (estampillas municipales, retención en la fuente, reteica, y demás impuestos a que haya lugar	UNIDAD	1	$ 2.097.000	$ 2.097.000
10	BONO POR LA PARTICIPACION	Virreina infantil: el valor neto del estímulo económico corresponderá al valor total menos gravámenes aplicables en el municipio de san José del fragua Caquetá (estampillas municipales, retención en la fuente, reteica, y demás impuestos a que haya lugar	UNIDAD	1	$ 1.165.000	$ 1.165.000
11	BONO POR LA PARTICIPACION	Princesa infantil: el valor neto del estímulo económico corresponderá al valor total menos gravámenes aplicables en el municipio de San José del fragua Caquetá (estampillas municipales, retención en la fuente, reteica, y demás impuestos a que haya lugar	UNIDAD	1	$ 582.500	$ 582.500
12	PREPARACION DE CANDIDATAS INFANTILES Y REINA INFANTIL 2026-2027	Servicio y preparación en baile san juanero, Pasarella, y glamour, realizado por profesional con amplia experiencia en expresión corporal, baile e interpretación del san juanero caqueteño	GLOBAL	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
			SUBTOTAL			$ 24.171.000
FESTIVAL EN GENERAL						

www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

ITEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO	V/ TOTAL PROMEDIO
1	ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL REQUERIDO DURANTE DOS (02) DÍAS PARA EL DESARROLLO DEL XXX FESTIVAL FOLCLÓRICO (2026). LAS FECHAS ESPECÍFICAS SERÁN INDICADAS POR EL SUPERVISOR.	SONIDO LINE ARRAY - P.A (FOH) 32 Cajas profesionales AUDIO WPC a 3 vías bi-amplificadas con · LF: 2 x10" (250mm)/2.5" (63mm) MF: 2 x 5" (125mm)/1.5" (38mm) HF: 4 x 0.7" (19mm · 5 amplificadores de 4 Canales de Alta potencia en clase D AUDIO IK42 · 1 Procesador de audio XTA dp448 · 12 Bajos dobles de 18" AUDIO SXH218 · 02 Amplificadores POWER SOFT x4L · 01 Amplificador 4 canales LAB GRUPPEN FP 10000Q SISTEMA DE MONITOREO · 04 Monitores AUDIO coaxial XE300 · 06 Monitores Activos AUDIO BLACKLINE XP15 de 1300 Watts c/u. · 2 Side Fill Audio WPM (12 CAJAS) · 04 Bajos Audio SX 218 de 18" de 2000W AES · 1 Equipo de bajo 810 · 3 In-ear w 300 dual · 3 Sistemas de monitoreo personalizado Behringer p1 · 1 amplificadores de 8 Canales de Alta potencia en clase D AUDIO IK81 · 1 Amplificador 4 canales RAM AUDIO V12004 OUTBOART · 01Consola DLIVE C3500 · 01 Mix Rack DM48 · TH SQ 7 · 01Consola M32 · 01 SUBSNAKE DE 48 ENTRADAS POR 32 SALIDAS XLR MICROFONOS · 02 Micrófonos Inalámbrico EW 100. · 03 Micrófonos AKG C411 · 18 Micrófonos SM57 – · 8 Micrófonos SM58. · 2 kits de batería AUDIO TECHNICA · 60 Bases para micrófono italianas ILUMINACION · 01 CONSOLA DIGITAL MQ 500 STADIUM · 01 CONSOLA DIGITAL GrandMA 2 OnPC con Command Wing · 46 Par led RGB (W) X 10 watts 10 Par led RBG(W) OUDOOR · 14 Par led LCOO1H · 30 Cabezas Móviles BEAM LB230 · 10 cabezas moviles k10 · 14 Cabezas WASH LED	GLOBAL	1	$ 89.000.000	$ 89.000.000

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

		· 02 Máquinas de Humo GEYSER RBG · 02 Seguidores 1200 · 02 Máquinas de humo hurracane 3000 · 08 Elation protón led estrobe · 15 Minibrutus de 8 bombillas de 600 vts · 02 Molefays 8 X 650DW E ESTRUCTURA. · Estructura modular en aluminio GRAND SOPPORT de 10 Mtrs. X 12 a 10 Mtrs. de altura con su respectivo techo · Estructura para el arme de sus respectivo brazos o alerones de 8Mtrs a 10 Mtrs de altura. · Herrajes y accesorios adecuados desde los puntos superiores de las columnas como sistema de contrapeso · 01 tarima escenario modular a un nivel de 12 Mts. x 10 Mtrs. con faldón de aforo para el frente y laterales, (2) Dos escaleras con una altura de 170 con su respectivos Niveladores. AREA DE TRABAJO · Área de trabajo de 3.30 x 3.30 a 160 con faldón de aforo y carpa con tapas laterales SOBRE TARIMAS · 08 tableros de 120mts x 240mts. A una altura de 70cm con sus respectivas escaleras SISTEMA DE CORRIENTE · 05 distribuidor de corriente profesional con 3 fases, neutro y tierra pre cableado internamente para el óptimo funcionamiento de los equipos. · 02 generadores Eléctricos de 120 KVA Insonoros con su respectivo operador · 01 entrada con LEGRAND de 63 AMP. · 06 salidas con LEGRAND de 32AMP. · 06 salidas con LEGRAND de 16AMP · Sistema de cableado para el funcionamiento de los equipos SISTEMAS DE PANTALLAS 96 metros cuadrados de pantalla pitch 3.9 1metro x 50outdor 8 metros cuadrados de pantalla pitch 3.9 – · 6 metros cuadrados de pantalla pitch 4.9 · 02 procesadores vx1000 – · 02 procesadores vx400 – · Sistema de Intercom				
2	ARTISTAS MUSICALES NACIONALES E INTERNACIONAL SEGUNDO DIA	Presentación musical de ritmo tropical de reconocida trayectoria de 25 años a nivel nacional e internacional gran formato con mínimo once (11) músicos en tarima quienes harán su presentación de su repertorio de éxitos reconocidos a nivel internacional con conexión directa con el público con gran espectáculo dinámico en el marco de festival folclórico sampedrino en San José del Fragua incluido impuestos y contribuciones.	GLOBAL	1	$ 108.000.000	$ 108.000.000

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

3	ARTISTAS MUSICALES NACIONALES E INTERNACIONALES TERCER DIA	Presentación musical de reconocida trayectoria nacional e internacional de música norteña y gran formato con mínimo seis (6) músicos en tarima quienes harán su presentación en el marco de festival folclórico sampedrino en San José del Fragua incluido impuestos y contribuciones.	GLOBAL	1	$ 87.750.000	$ 87.750.000
4	ARTISTAS LOCALES:	Presentación de un grupo musical de gran formato, conformado por seis (6) artistas en tarima, con repertorio de música variada, y dos (2) artistas locales de género tropical y popular. el servicio incluye impuestos y contribuciones, y los días y tiempos de presentación serán estipulados por el supervisor.	GLOBAL	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
5	ESCENOGRAFÍA (Debe entregarse totalmente instalada)	Alquiler, instalación y desmonte : vestido o faldón color blanco para vestir tarima, 40 metros de tela satín color verde esmeralda x 1,5 metros de ancho; 40 metros de tela satin color rojo x 1,5 metros de ancho,40 metros de tela satín color dorado x1,5 metros de ancho,40 metros de teka satin color verde neón 1,5 metros de ancho, 40 metros tela satín color naranja x 1,5 metros de ancho, 40 metros tela satín color amarillo x1,5 metros de ancho, 40 metros de tela satín color azul claro x1,5metros de ancho, 40 metros de tela satín color lila x 1,5 metros de ancho, alquiler de 1500 sillas plásticas con descansabrazos,20 sillas de espaldar con vestidos color blanco y moños en satín colores variados, cinco mesas plásticas con sus respectivos manteles en tela color blanco, caminos de mesa en colores variados decoradas con arreglos florales, atril de madera, dos poltronas para los jurados, mesa de centro en madera, hidratación para mesa principal y jurados (90 botellas de agua por 500 ml) porciones de mani tostado, salado y uvas pasas, presentaciones de 400 gr. en contenedores plásticos transparentes con tapa los cuales se entregarán durante los tres días del certamen). doce unidades de follaje en colores neón elaborado con estructura de soporte en hierro, material ecológico entre otros, diez unidades figuras mariposa en diferentes tamaños elaboradas en estructura de hierro forradas en material ecológico entre otros, las cuales decorarán tarima pasarela candidatas y dos figuras sombreros grandes, estructura de hierro con temática sampedrina.	GLOBAL	1	$ 13.000.000	$ 13.000.000
6	MAESTROS DE CEREMONIA	Dos (2) presentadores con experiencia comprobada en tal actividad, quien deberá lucir trajes acordes al evento. incluye trasporte, alimentación y hospedaje, durante los dos días del festival.	GLOBAL	2	$ 2.500.000	$ 5.000.000

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

7	JURADO CALIFICADOR	TRES PERSONAS IDÓNEAS con trayectoria y conocimientos en folclor colombiano, procesos culturales y artísticos, danza investigativa, música, medios de comunicación. Garantizándose su transporte ida y regreso desde la ciudad de origen hasta Florencia Caquetá. alimentación, hospedaje durante los días del festival.	Jurados	3	$ 3.000.000	$ 9.000.000
8	HIDRATACION Y REFRIGERIO PARA EL JURADO CALIFICADOR	**HIDRATACION**: 12 botellas de agua x 500 ml. **refrigerio**: 12 cafés con leche de 12 onzas servidos en vasos de porcelana. **confitería**: 12 confites energéticos de 20 gr cada uno. para los tres jurados durante los tres días del certamen.	GLOBAL	1	$ 200.000	$ 200.000
9	HIDRATACIÓN	Paca de agua x 15 unid. en bolsa tratada x 350 cc/ cada una. para consumo humano	PACAS	350	$ 8.500	$ 2.975.000
10	ALIMENTACION	suministro de alimentación por 3 días para ser entregados y distribuidos a las escuelas de formación artística y musical del municipio participantes en el trigésimo festival folclórico y reinado municipal de san juanero caqueteño. menú: **opción 1.** tamal, con avena, chocolate o jugo natural. - **opción 2.** arroz con pollo, limonada o jugo natural - **opción 3.** pechuga asada, arroz, ensalada, patacón, frijol. con limonada o jugo natural. - **opción 4**. carne asada, yuca cocida, arroz, ensalada, frijol. con jugo natural o limonada.	UNIDAD	400	$ 18.000	$ 7.200.000
11	BUSOS	Camibuso tipo polo en algodón 100% bordados color blanco, el diseño y talla debe ser concertado con el supervisor.	UNIDAD	50	$ 80.000	$ 4.000.000
12	PUBLICIDAD	Dos pendones en banner full color, de 6 metros de largo x 4 de ancho, con ojaleros, el diseño deberá ser concertado con el supervisor	PENDON	2	$ 1.440.000	$ 2.880.000
13	PONCHOS	Participación del gremio caballista y demás participantes del municipio, con 300 ponchos 100% en algodón 1,44 x 0,77, bordados con imágenes propias del municipio.	UNIDAD	300	$ 72.000	$ 21.600.000
14	PERSONAL LOGISTICO	**COORDINADOR LOGISTICO**: profesional en el área ciencias administrativas, financieras y contables. con 3 años de experiencia, formación en logística. con el fin de brindar apoyo, en las actividades realizadas en el municipio de san José del fragua, en Florencia y en Albania.	PERSONA	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
15	PUBLICIDAD-PERIFONEO	elaboración del jingler, servicio de perifoneo móvil, antes y durante del certamen (5 días), en el área urbana y rural.	GLOBAL	1	$ 500.000	$ 500.000

www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

16	TRAJE JOROPO	Cinco (5) traje dama compuesto: por tocado elaborado en flores rojas y peineta de 8 cm. blusa elaborada en chantilly color rojo, con forma de flores. falda elaborada en velo escarchado color rojo, y tutu con 4 randas de tull, con terminales en nailon. alpargatas elaboradas en cuero de vaca, de colores marrón, blanco y negro, con amarraderas y cinco (5) traje hombre compuesto por: liqui elaborado en lino color negro, con bordes rojos. pantalón elaborado en lino seda color negro, con bolsillos. alpargatas elaboradas en cuero de vaca, de colores marrón, blanco y negro, con amarraderas.	GLOBAL	1	$ 4.750.000	$ 4.750.000
17	TRAJE NARIÑO	Seis (06) traje dama compuesto por: blusa elaborada en dacrón blanco, con un colibrí bordado. mangas y cintas. Falda con tres capas de colores neones, verde y naranja. Espaldar tipo atrapasueños elaboradas en alambre galvanizado de 12, 5 y forado y tejido con cintas de multicolor. Tocados elaborados en cascos, con una imagen de colibrí elaborada en icopor, y demás accesorios, y seis (6) trajes hombre compuesto por: camisa manga larga elaborada en dacrón color azul, brazalete y hombrera elaborados en goma eva y multicolor. Pantalón con pintura geométrica sencilla, y cinturón tejido en flores. Espaldar tipo atrapasueños elaboradas en alambre galvanizado de 12, 5 y forado y tejido con cintas de multicolor. Tocados elaboradas en cascos, con una imagen de colibrí elaborada en icopor, y demás accesorios.	GLOBAL	1	$ 9.700.000	$ 9.700.000
18	TRAJE DANZA LIBRE	Siete (7) trajes para dama compuesto por: falda color rojo elaborado en satín y velo rojo en la parte delantera, fajón en velcro de 30 cm, de largo. Corset dorado con amarradera en la parte de atrás, en la forma de busto se superponen puntas señalando los hombros tocado elaborado en alambre y forrado con millaret dorado y en la parte superior, plumas en espuma pintadas de rojo y siete (7) trajes hombre compuesto por: capa roja, con botón dorado, falda quenero tiras con fajón y licra roja y brazaletes color plateado envejecido. Chaleco en cuerina, y fajones con botones grandes plateados envejecidos.	GLOBAL	1	$ 6.550.000	$ 6.550.000
19	TRAJE DANZA INFANTIL FANDANGO	Doce (12) trajes compuestos por: blusa verde elaborada en dacrón, con boleros en el pecho color negro y franja multicolor y doce (12) faldas verdes elaboradas en dacrón verde con franjas multicolor y cintas negras. con pretina de amarar. tocado en flores verdes y multicolor. alpargatas en color blanco.	GLOBAL	1	$ 5.300.000	$ 5.300.000

www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

20	TRAJE DANZA DE LA PANELA	Seis (6) traje dama compuesto por falda elaborada en lino flex, con rotonda amarilla y naranja floreada cinta amarilla y cuerdas de amarar. blusa elaborada en lino seda y lino flex con pechera cuadrada y arandelas de color amarillo y naranja floreado la manga tres cuartos y lleva las mismas arandelas del cuello. cremallera en la parte trasera y seis (6) traje hombre compuesto por: pantalón color caqui elaborado en lino, con bolsillos y prenses. camisa manga larga elaborada en lino se amarilla. con bordados de color naranja y rojos. sombreros 15 días elaborados sombrero copa y ala: fieltro de lana, paja toquilla, paja sinuana. rotonda de diferentes tamaños	GLOBAL	1	$ 4.617.000	$ 4.617.000
21	COTIZA	Parte superior (capellada): lienzo, lona o tela canvas color beige / crudo. forro interior: tela suave y transpirable. Suela: caucho flexible o eva, color negro o beige.	PAR	40	$ 31.250	$ 1.250.000
			SUBTOTAL			$ 403.272.000

CANDIDATA DEPARTAMENTAL PIEDEMONTE AMAZONICO

ITEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO	V/ TOTAL PROMEDIO
1	BANDA REINA DEPARTAMENTAL	Banda para la reina municipal 2026. elaboradas en tela dacrón seda, color blanco rebordeadas con millaré dorado y bordadas con el escudo del municipio de San José del fragua	UNIDAD	1	$ 180.000	$ 180.000
2	CALZADO	Dos pares de tacones en cuero y pedrería	PAR	2	$ 300.000	$ 600.000
3	TRAJES	Alquiler traje de gala compuesto por vestido con escote en la espalda, elaborado con pedrería, vipiur y chantillí, accesorios y calzado.	GLOBAL	1	$ 600.000	$ 600.000
4	ACCESORIOS	Juegos de accesorios (aretes y pulsera, en murano), diseño definido por el supervisor	UNIDAD	3	$ 199.833	$ 599.500
5	FOTOGRAFIAS	Foto estudio (6 fotos impresas y digital) con diferentes trajes, conforme indicación del supervisor	GLOBAL	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
6	MAQUILLAJE	Peinado (incluye arreglo floral) y maquillaje de la reina juvenil 2025-2026, para sus diferentes presentaciones en los eventos a realizar dentro del certamen departamental en Florencia y demás eventos en los cuales deba presentarse como embajadora cultural del municipio	GLOBAL	1	$ 4.050.000	$ 4.050.000
7	MANICURE Y PEDICURE	Diseño de manicure y pedicure	UNIDAD	2	$ 150.000	$ 300.000
8	PENDON	Pendon en banner, full color. 2,00 x 3,00 m. en tubo y terminales para reinado departamental, el diseño deberá ser concertado con el supervisor	GLOBAL	1	$ 400.000	$ 400.000

www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

9	TRAJES	Alquiler de traje artesanal para el desfile de carrozas en la ciudad de Florencia, el diseño deberá ser concertado con el supervisor	TRAJE	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
10	TRAJE DE BAÑO	1 juego de vestido de baño (de diferente color y diseño), talla, diseño y material serán definidos por la supervisión.	TRAJE	1	$ 300.000	$ 300.000
11	Traje deportivo + (zapatos).	Traje deportivo de dos piezas con calzado, tallas, diseño y material serán definidos por la supervisión.	GLOBAL	1	$ 600.000	$ 600.000
12	TRANSPORTE PARA DELEGACIÓN CULTURAL	Servicio de transporte en vehículo tipo mixto para el traslado del grupo de danzas del municipio y la banda municipal, en el trayecto San José del fragua- Florencia, y Florencia - San José, quienes acompañarán a la embajadora cultural del municipio. El servicio de transporte contratado deberá cumplir con la normativa establecida por el ministerio de transporte para este tipo de vehículo, deberá contar con capacidad máxima de 40 personas cada vehículo.	Transporte	4	$ 1.500.000	$ 6.000.000
13	ALIMENTACIÓN PARA LOS GRUPOS DE DANZA Y BANDA MUNICIPAL Y DELEGACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA.	**DESAYUNOS:** plato de 10 onzas con caldo de papa y 2 huevos, dos arepas de maíz de 50 gramos cada una, 1 taza de 9 onzas de chocolate con leche y 1 pan aliñado de 100 gramos. - plato de 10 onzas con caldo de carne, 2 patacones, 1 almojábana y 1 taza de chocolate. **almuerzos:** plato de 10 onzas con sopa de arroz con callo, bandeja con pierna o pernil de pollo asado, 1 arepa, porción de frijol, 1 tajada de maduro frito, 70 gramos de arroz blanco, limonada. - plato de 10 onzas con sopa de plátano o sancocho, carne asada mínimo 150 gramos, 70 gramo de arroz amarillo, porción de lentejas guisadas, 1 papa salada, jugo de fruta. **cenas:** bandeja con carne y papa sudada, 70 gramos de arroz con fideos dorados, lenteja y jugo. - bandeja con pierna o pernil de pollo sudado, 70 gramos de arroz blanco, 2 tajadas de plátano maduro, arveja guisada y jugo de fruta. todo debidamente servido en platos de porcelana.	UNIDAD	242	$ 22.000	$ 5.324.000
14	HOSPEDAJE PARA PERSONAS EN FLORENCIA POR DOS DIAS	Garantizar el hospedaje, acomodación para 48 personas habitaciones de dos camas individuales que conste de closet, baño privado, aire acondicionado, televisor de 32", tv cable, Internet Wifi, Teléfono, servicio a la habitación POR 2 DÍAS Y 2 NOCHES. Para los grupos artísticos que representan al municipio. Velando por la protección y seguridad de los participantes y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el Ministerio de Salud, secretarías departamentales y/o municipales.	Habitaciones	24	$ 169.667	$ 4.072.000
15	Instalación de parafernalia	Mano de obra no calificada de dos personas que instalarán y desmonte al finalizar el evento de la parafernalia en La carroza que llevará la	GLOBAL	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

		embajadora cultural que representará al municipio de San José del Fragua en el festival del piedemonte amazónico en la ciudad de Florencia, incluye herramientas materiales y la logística necesaria para la adecuación de La carroza				
16	TRANSPORTE PARA FIGURAS	Transporte en un vehículo automotor tipo furgón para las figuras que servirán de adecuación de La carroza que llevará la embajadora cultural que representará al municipio en el festival del piedemonte amazónico en la ciudad de Florencia transporte desde San José del Fragua a Florencia y regreso Florencia a San José del fragua	Transporte	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
			SUB-TOTAL			$ 32.025.500
PARTICIPACION EN ALBANIA-REINADO JUVENIL DEL SUR ALBANIA						
ITEM	**DETALLE**	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**V/ TOTAL PROMEDIO**
1	CALZADO	Par de tacones en cuero y pedrería	PAR	1	$ 250.000	$ 250.000
2	TRAJES	Alquiler de traje de ejecutivo de imposición de bandas, el diseño y material serán definidos por la supervisión.	GLOBAL	1	$ 700.000	$ 700.000
3	ACCESORIOS	Juegos de accesorios (aretes y pulsera, en murano), el diseño será definidos por el supervisor	GLOBAL	2	$ 150.000	$ 300.000
4	MAQUILLAJE	Peinado (incluye arreglo floral) y maquillaje de la reina juvenil 2026-2027, para sus diferentes presentaciones en los eventos a realizar dentro del certamen departamental en Albania que deba presentarse como embajadora cultural del municipio.	GLOBAL	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
5	MANICURE Y PEDICURE	Diseño de manicure y pedicure	GLOBAL	1	$ 150.000	$ 150.000
6	PENDON	Pendon en banner, full color. 2,00 x 3,00 m. en tubo y terminales para reinado del sur, con diseño definidos por el supervisor.	UNI	1	$ 400.000	$ 400.000
7	TRAJES ARTESANAL	Alquiler de traje artesanal para el desfile de carrozas en Albania, el diseño y material serán definidos por la supervisión.	TRAJE	1	$ 800.000	$ 800.000
8	TRANSPORTE PARA DELEGACIÓN CULTURAL	Prestación del servicio de transporte en vehículo tipo mixto para el traslado del grupo de danzas del municipio y la banda municipal, en el trayecto San José del Fragua – Albania y Albania – San José del Fragua, quienes acompañarán a la embajadora cultural del municipio. El servicio de transporte deberá cumplir con la normativa vigente establecida por el Ministerio de Transporte para este tipo de vehículo y contar con una capacidad máxima de cuarenta (40) personas por vehículo.	Transporte	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

9	CARROZA	Alquiler de vehículo (camioneta estaca) y elaboración de carroza para el desfile de la candidata en la salida inicial del evento en los dos días del certamen y alquiler de sonido profesional (dos cabinas activas de 600 wat y un bajo doble, con consola doble de mínimo 6 canales, incluye dos micrófonos inalámbricos de un alcance máximo de 60 metros), generador de energía 3500 w con el fin de amenizar el desfile por las principales calles del municipio de Albania.	GLOBAL	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
SUBTOTAL						**$ 9.600.000**
REINADO INFANTIL DEL SUR ALBANIA						
ITEM	**DETALLE**	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**V/ TOTAL PROMEDIO**
1	CALZADO	Zapatilla en murano	PAR	1	$ 130.000	$ 130.000
2	TRAJES	Adquisición de trajes de calle	UNIDAD	1	$ 500.000	$ 500.000
3	ACCESORIOS	Juegos de accesorios (aretes y pulsera, en murano),	UNIDAD	2	$ 80.000	$ 160.000
4	PEINADO Y MAQUILLAJE	Pago de servicios de peinado (incluye arreglo floral), y maquillaje de la reina para presentarla en el certamen en el municipio de Albania	UNIDAD	1	$ 600.000	$ 600.000
5	MANICURE Y PEDICURE	Diseño de manicure y pedicure	GLOBAL	1	$ 100.000	$ 100.000
6	PENDON	Pendón en banner, full color. 2,00 x 3,00 m. en tubo y terminales para reinado del sur, con diseño definidos por el supervisor	UNIDAD	1	$ 400.000	$ 400.000
SUBTOTAL						**$ 1.890.000**

Aportes ESAL:

ITEM	**DETALLE**	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**V/ TOTAL PROMEDIO**
1	GASTOS DE ADMINISTRATIVOS	Gastos administrativos para ejecución del convenio tales como: Pago de pólizas, administración, papelería, materiales, entre otros.	GLOBAL	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
2	ASEO	Prestación del servicio de aseo antes, durante y después de las actividades del festival folclórico, en el lugar donde se desarrollarán, esto es, el polideportivo cubierto ubicado al lado de la cancha central de fútbol	GLOBAL	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

3	SEGURIDAD	Servicio de seguridad especializado con indumentaria distintiva durante los tres días del festival folclórico san pedrino en el municipio de san José del fragua, en el lugar de realización del evento.	PERSONA	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
4	TRANSPORTE PARA DELEGACIÓN CULTURAL	Servicio de vehículo tipo mixto, para el transporte san José del fragua- Albania, y Albania - San José para el grupo de danzas del municipio y banda municipal, para acompañar a la embajadora cultural del municipio. el servicio de transporte contratado deberá cumplir con la normativa establecida por el ministerio de transporte para este tipo de vehículo, deberá contar con capacidad máxima de 40 personas cada vehículo.	Transporte	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
5	REFRIGERIOS	Suministro de refrigerios para 2 día para ser entregados y distribuidos a las escuelas de formación artística y musical, empleados públicos, padres de familia y acompañantes del municipio a participar en el municipio de Albania - Caquetá, al festival folclórico san pedro del sur caqueteño. menú: opción 1. sándwiches de mortadela y queso, con avena, chocolate o jugo natural. - opción 2. pastel de pollo con jugo de 10 onzas en recipiente de cartón - opción 3. café con leche y 2 empanadas de carne y/o pollo. - opción 4. papa rellena o gaseosa plástica tamaño personal opción 5. perro caliente con vaso de gaseosa de 10 onzas.	UNIDAD	250	$ 15.000	$ 3.750.000
6	BACK LINE	SHOW EN VIVO DE ARTISTA DE TALLA NACIONAL GENERO POPULAR Batería catalina arsh, Bombo 22con pedal, 3 Toms 10,12,14 Redoblante 14 más base, Base hi-hat, silla, tapete 5 bases platillo, Congas LP clasic con stand, Timbales Tito Puentes 14,15, Campana , janwlo y pachanguero, 2 mesas de percusión; 04 Cryo jet, 04 Pipetas de 25 kg, 04 Sparkulas, 04 Sobres de titanium 200 gr, 04 Dual flamer moka h–e02, 08 Recargas de alcoholes, 01 Ventury, 04 Kilos de papel metalizado, 01 Pipetas de 15 kg, 12 Minas craker, 01 Consola pyro, 04 Módulos, 04 Bases payropack, 01 Consola dmx, 01 Consola de respuesta de inmediata con pulsadores, 01 Distro de corriente, 01 Set de cableado necesario para el montaje	Unidad	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000
7	ARTISTA	Presentación de artista de talla nacional en vivo, de música popular	Unidad	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
8	RABO DE GALLOS	Rabo de gallos de satín 35 cm x 45 cm color naranja	UNIDAD	450	$ 8.000	$ 3.600.000
9	SOMBREROS	Sombreros - color naranja.	UNIDAD	150	$ 23.000	$ 3.450.000
10	CAMISETA	Camisetas tallas variadas en poliester 170 gr - color naranja.	UNIDAD	150	$ 15.167	$ 2.275.000
11	DULCES	Dulces en sabores surtidos, bolsas x 100 unidades	UNIDAD	50	$ 9.000	$ 450.000
SUBTOTAL						**$ 57.525.000**

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

TERCERA: -LUGAR DE EJECUCIÓN:

El desarrollo conjunto de las actividades derivadas del convenio a suscribir se efectuará en el Municipio de San José del Fragua, Municipio de Albania y Florencia (Caquetá).

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para el desarrollo conjunto de actividades será de cincuenta (50) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Exigir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del convenio.
2. Ejercer la supervisión y control en la ejecución del presente convenio, a través de la persona designada por el ordenador del gasto.
3. Realizar de manera oportuna a la Entidad Sin Ánimo de Lucro los aportes, conforme a lo pactado; que serán consignados en giros parciales a la cuenta abierta para el convenio, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual y verificación de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre a paz y salvo en seguridad social y parafiscales a que haya lugar.
4. Disponer que los servidores respectivos colaboren con la Entidad Sin Ánimo de Lucro para el desarrollo del objeto contractual
5. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del convenio.
7. Proporcionar la información necesaria para el cumplimiento del Convenio.
8. Entregar a la Entidad Sin Ánimo de Lucro la información necesaria para la ejecución del convenio.
9. Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución de los proyectos financiados con recursos estatales.
10. Podrán modificar o pactarse otras que se consideren pertinentes de acuerdo con la naturaleza del Convenio.

5.2. DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:

5.2.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir el Acta de Inicio del Convenio.
2. Cumplir con el objeto del Convenio en los términos pactados.
3. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
4. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del Convenio, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
5. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
6. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del Convenio y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del Convenio.

www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

7. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del Convenio, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
9. La ESAL deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del Convenio.
10. Suscribir el Acta de Liquidación del Convenio
11. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

5.2.2. ESPECÍFICAS

a) Dar el crédito correspondiente al Municipio, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del convenio.
b) Garantizar que se entreguen los elementos y demás productos requeridos en el presupuesto del convenio.
c) Coordinar la logística necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio
d) Recibir los aportes económicos entregados por el municipio, la cual deberá hacerse a través de una cuenta bancaria debidamente certificada, para hacer ahí los aportes del Municipio.
e) Destinar los recursos solamente en la ejecución del convenio, de lo cual deberá presentar un informe de ejecución financiero y técnico aprobado por el supervisor.
f) Para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al convenio buscará ante todo los precios más económicos y los bienes de mejor calidad.
g) Cumplir con el Plan de Inversión elaborado para la ejecución de las actividades del este convenio.
h) Contar con las herramientas y/o equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio y sus obligaciones.
i) Presentar informe de avance al supervisor del convenio designado por el Municipio. El informe deberá incluir: A) Una copia del Informe de ejecución, que será dirigido al supervisor. B. Registro Fotográfico. C. Certificado de cumplimiento por parte del supervisor.
j) Permitir el ingreso y acompañar al personal técnico del Municipio, a la visita de supervisión y seguimiento de las actividades de ejecución del convenio, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visitas.
k) Asumir la responsabilidad ante las autoridades competentes de sus actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio.
l) Las demás que se contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio y las que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del mismo.

5.3. OBLIGACIONES CONJUNTAS:

a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
b) Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
c) Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo o de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio.
d) Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
e) Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

f) Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio.
g) Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
h) Las demás acordadas expresamente por las partes

SEXTA: - VALOR DEL CONVENIO.

QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 557.205.500, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley. el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera:

ENTIDAD	APORTES		VALOR
	Municipio	Cooperante	
Municipio de San José del Fragua	$499.680.500		
Entidad sin ánimo de lucro		$ 57.525.000	
TOTAL			$ 557.205.500

SEPTIMA: FORMA DE DESEMBOLSO

La Entidad pagará al contratista el valor del Convenio de la siguiente manera:

Un (1) primer desembolso en calidad de aporte anticipado, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de los aportes del MUNICIPIO, correspondiente a la suma de ***CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($199.872.200,00) M/Cte.,*** previa presentación y aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal, aprobación del Plan de Inversión y el Plan Operativo por parte del supervisor del convenio, y suscripción del acta de inicio.

El 60% del aporte del municipio será desembolsado en pagos parciales, de acuerdo al valor de las actividades realmente realizadas durante el periodo correspondiente de ejecución, previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los informes con sus soportes en los que se evidencie la realización cada una de las actividades, junto con el informe de ejecución firmado por el supervisor del convenio. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en hacienda.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

OCTAVA. -SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del convenio que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 132 del 05 de mayo de 2026, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el secretario de hacienda.

NOVENA. - GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumpliendo, La Entidad sin ánimo de Lucro debe adjuntar en la plataforma SECOP II y relacionar los datos solicitados, para que la misma sea aprobada por dicho medio por parte de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA CAQUETA identificada con NIT. 800.095.782-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del convenio y seis (6) meses más.</td><td>Diez (10%) del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>El cien por ciento (100%) del valor del aporte anticipado.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>Cinco (5% del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del convenio y seis (6) meses más.</td><td>Diez (10%) del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes</td><td>Plazo del convenio y seis (6) meses más.</td><td>Diez (10%) del valor del convenio</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo consu sigla, a no ser que en el referido documento seexprese que la sociedad puede denominarse de esa</td></tr>
</table>

www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando la Entidad sin ánimo de lucro sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para la Entidad sin ánimo de lucro conformada por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la Entidad sin ánimo de lucro, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valora asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

La ESAL está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectué la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del convenio y se iniciara los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

La Entidad sin ánimo de lucro debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Convenio de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA CAQUETA identificada con NIT. 800.095.782-0 y **La Entidad sin ánimo de lucro**
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando **La Entidad sin ánimo de lucro** sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para la **Entidad sin ánimo de lucro** conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Valor	Doscientos (200) SMMLV para Convenios cuyo valor sea inferior o igual a (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de San José del Fragua identificada con NIT 800.095.782-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Convenio • Objeto del Convenio • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada perdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.
Este seguro debe constituirse y presentarse para aprobación de la entidad.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la perdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

La Entidad sin ánimo de lucro debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DECIMA - INDEMNIDAD: Entidad sin ánimo de lucro se obliga a mantener libre al Municipio de San José del Fragua de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

DECIMA PRIMERA - SUPERVISION: La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será el Cordinador de Educación, Cultura, Deporte y Turismo del municipio o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del Convenio lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del Convenio, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el Convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Convenio principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el Convenio, en especial las siguientes:

www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

a. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente Convenio.
b. Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
c. Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del Convenio.
d. Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del Convenio.

DECIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: la Entidad sin ánimo de lucro prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión si a ellos hubiere lugar.

DÉCIMA TERCERA. - MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de la Entidad sin ánimo de lucro éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a **EL MUNICIPIO,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento,

- Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del convenio, por cada día calendario de atraso.
- Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos de acuerdo al convenio inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del convenio, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
- Si la Entidad sin ánimo de lucro, no entrega la información completa que le solicite el interventor o el supervisor, que se relacione con el objeto del convenio, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del convenio. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando la Entidad sin ánimo de lucro demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
- Por atraso imputable la Entidad sin ánimo de lucro en la firma de acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del convenio, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que la Entidad sin ánimo de lucro no inicie efectivamente con la ejecución del convenio en la fecha acordada.
- Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría o la supervisión, la Entidad sin ánimo de lucro se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del convenio, por cada orden incumplida.
- Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, la Entidad sin ánimo de lucro se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del convenio, dicha multa se causará por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
- Por cambiar el personal presentado a la interventoría o la supervisión, sin la aprobación previa de esta, la Entidad sin ánimo de lucro se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del convenio.
- Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, la Entidad sin ánimo de lucro se le impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA: EL MUNICIPIO de Caquetá, hará efectiva al cooperante, en caso de incumplimiento del convenio, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al Municipio de San José del Fragua. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al Municipio, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor de la Entidad sin ánimo de lucro si los hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

DECIMA QUINTA. - CESIÓN: La Entidad sin ánimo de lucro no podrá ceder el presente convenio sin que medie autorización escrita DEL MUNICIPIO.

DÉCIMA SEXTA. - SUBCONTRATACIÓN: La Entidad sin ánimo de lucro sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente convenio, con la autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este convenio y bajo la exclusiva responsabilidad de la Entidad sin ánimo de lucro. EL MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra EL MUNICIPIO por esta causa.

DÉCIMA SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: La liquidación deberá tener lugar dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización de los compromisos recíprocos. Si no fuere posible realizar la liquidación de común acuerdo entre las partes, el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA procederá a hacerlo unilateralmente mediante Acto Administrativo debidamente motivado, dentro de los dos (02) meses siguientes.

DECIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN UNILATERAL: el convenio se liquidará unilateralmente, si la Entidad sin ánimo de lucro no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL MUNICIPIO** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

DECIMA NOVENA. -TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes de común acuerdo manifiestan que si la Entidad sin ánimo de lucro no presenta los requisitos para la ejecución del convenio en el término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo **EL MUNICIPIO** adjudicar y suscribir el convenio con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.

VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL COOPERANTE, con la suscripción de este convenio afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las discrepancias que ocurran durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y/o conciliación.

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

VIGESIMA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: - El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción de este por las partes en el Secop II, para su ejecución se requiere: 1) Expedición del Registro Presupuestal 2) La aprobación de la garantía requerida cuando haya lugar a ello 4) Certificación de aportes a la seguridad social del cooperante. 5) Para la legalización se requiere la suscripción del acta de inicio, previo a la cancelación de las estampillas en el evento en que aplique, de conformidad con lo establecido en el estatuto tributario del municipio de San José del Fragua.

VIGESIMA TERCERA- LEGISLACIÓN APLICABLE: Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y decreto de 1082 de 2015 demás Decretos Reglamentarios y normas concordantes.

VIGESIMA CUARTA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente convenio el domicilio será en el Municipio de san José del Fragua, Caquetá.

VIGESIMA QUINTA - NOTIFICACIONES. - Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico registrado en SECOP II a la persona o a las direcciones indicadas a continuación

1) El municipio de san José del fragua, en la carrera 4 No. 3-25 piso 2º, correo electrónico: coordinaciondeeducacion@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
2) La ESAL en: VEREDA BELLAVISTA PARCELA VILLA HERMOSA/ Tel: 3125090946, correo electrónico: brisasfraguenas@gmail.com

Para constancia se aprueba en SECOP II

Aprobó:
Por el municipio
HERVI ABELLO HORTA
Alcalde Municipal

Aprobó:
Por parte de la ESAL
HERSON ANDRES IQUIRA CASTILLO
Representante Legal
UNION TEMPORAL SAN PEDRO SAN JOSE 2026

Digitó: Jose Antonio Betancourt Ortiz
Apoyo a la oficina de Contratación

Revisó: Meivy Katerine Villarraga Santos
Asesora Contractual

www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co